

DIEZMOS Y PRIMICIAS EN EL OBISPADO DE CUENCA.

Aunque desaparecidos hacía más de 100 años, todavía por la década de los cincuenta del pasado siglo en el catecismo del Padre Astete se estudiaba como una de las obligaciones de los cristianos “pagar **diezmos y primicias** a la Iglesia de Dios”, **Quinto mandamiento** de la Santa Madre Iglesia.” Mandamiento que sólo cambió su redacción “Ayudar a la Iglesia en sus necesidades”. Así lo estudiábamos en los años sesenta.

Y, ¿Qué sabemos de los DIEZMOS?

EL **DIEZMO** era un tributo, de origen medieval, que los fieles abonaban anualmente para la manutención de los ministros y el culto cristiano.

Suponía, y de ahí el nombre, el pago de la décima parte de la producción agropecuaria bruta (grano, frutos, ganados) o de los ingresos monetarios de los seglares, adquiridos de modo legítimo y regulado, (la soldada).

Se abonaba, casi todo en especie, en las parroquias o lugares destinados por los clérigos para la recaudación.

Hasta el llegada del Estado Liberal el diezmo fue la fuente fundamental del mantenimiento de la Iglesia, suponiendo la supresión de dicho impuesto (1837) el inicio de la decadencia de los Cabildos y Catedrales, carentes de sus ingresos, situación que se agravaría con los Decretos Desamortizadores de 1841, hasta llegar a la Ley de Madoz de 1885, de Desamortización General que supone el fin de una época.

El **diezmo**, universal, obligatorio y exigible, aparece a principio del XII como tributo estrictamente eclesiástico.

Según la Ley de Partidas (1.20, 2) de Alfonso X el Sabio (1221-1284) estaban obligados a diezmar *todos los homes del mundo, aun los clérigos*.

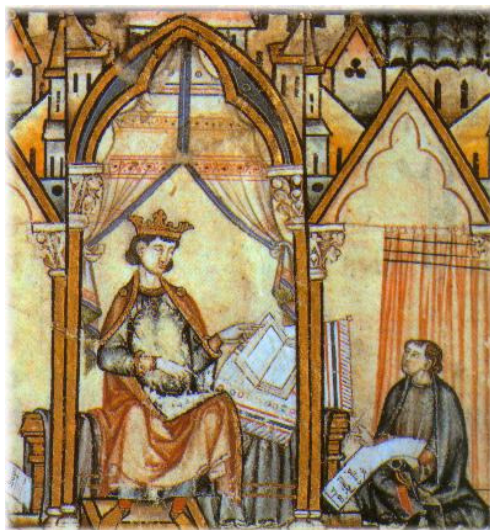
Y se pagaba

Sobre los productos del campo: cereales (trigo, cebada, centeno, avena), vinos (tanto uva como mosto, incluso las uvas de las parras), frutos, y de los huertos (habas, judías, garbanzos, lentejas, ajos, cebollas, zanahorias, nabos).

Las hortalizas (ajos, cebollas, nabos, zanahorias, melones, debían diezmar 1/10 de los que se vendía, *por junto o por menudo*, pero no de lo que era para autoconsumo o se regalase. Y de las patatas y el maíz cuando empezaron a producirse.

Sobre la ganadería: corderos, aves, pesca,... Los animales de corral no solían pagar diezmo o, si lo hacían, era en dinero.

Sobre los impuestos: molinos, cabañas, lana, cera, miel, queso,...incluso, sobre la soldada.



La norma general era entregar los diezmos en especie. Cuando las cantidades del producto eran minucias, se dieztaba en dinero.

DIEZMOS Y PRIMICIAS EN EL OBISPADO DE CUENCA.

La infracción de la obligación constituía pecado mortal, que no podía ser absuelto sin la restitución de lo no pagado. Y las Autoridades eclesiásticas no tenían reparo alguno en *puntualizar* y resaltar las cantidades a pagar. Así, Las Sinodales del Obispado aclaraban:

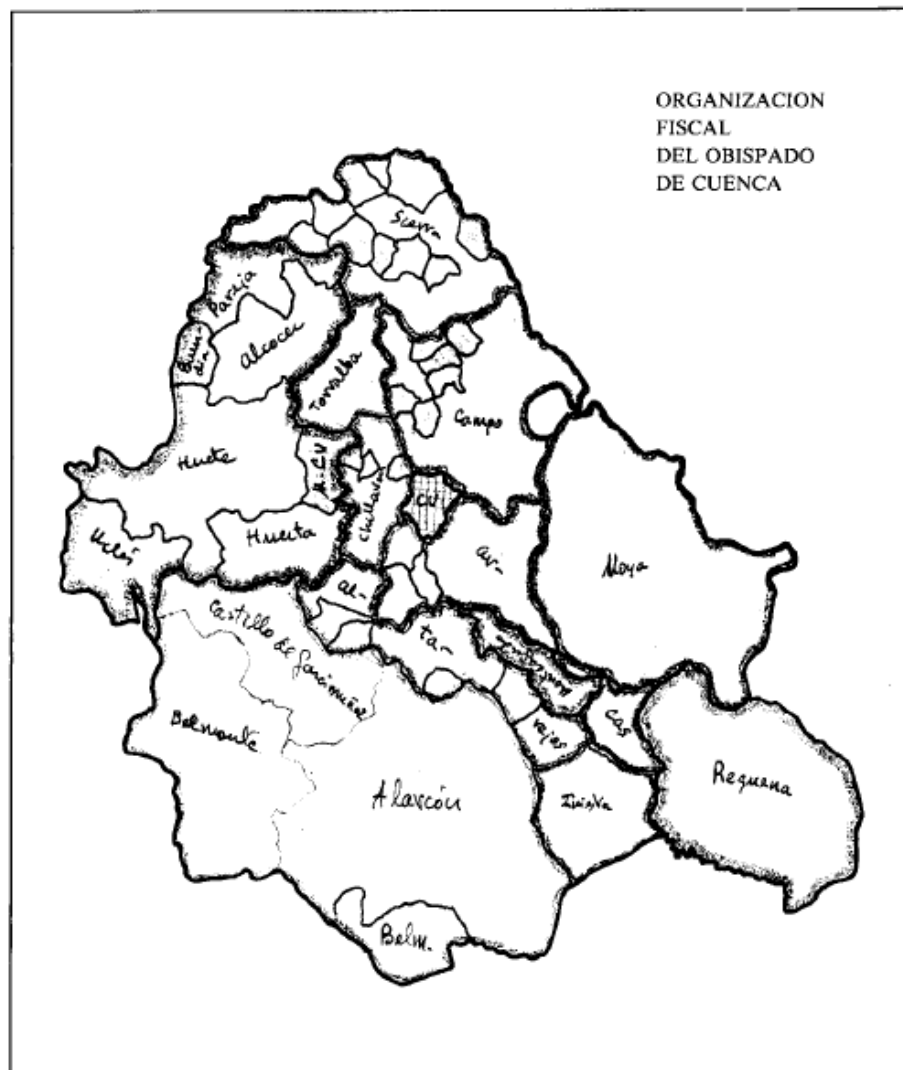
De 10 fanegas, una; de 5, ½ fanega y por celemines (de 10, 1; de 5, 0,5).

Y, para evitar fraudes se ordenaba *Medir, bajo pena de excomunión, con rasero redondo. Igual para mí que para Dios. Evitar colmar las medidas y que éstas fueran del marco de Ávila.*

Para los más *despabilaos*, aclaraban que “*El pago de diezmos y Primicias no debe interferir. No se puede descontar el uno del otro.*”

Las **PRIMICIAS** se pagaban del trigo, cebada, centeno y demás semillas.

El esquema fiscal de la Diócesis de Cuenca se configura básicamente con las disposiciones promulgadas por el primer Obispo conqueense D. Juan Yáñez (1183 – 1195) y este esquema no variará sustancialmente en todo el período de vigencia.



DIEZMOS Y PRIMICIAS EN EL OBISPADO DE CUENCA.

De fines del XIII procede la división territorial del Obispado de Cuenca en sectores fiscales. Parroquias, Abadías, Arciprestazgos,.. constituían divisiones administrativas distintas, pero complementarias.

A efectos jerárquicos, las **Parroquias** se agrupaban en **Abadías** y las Abadías en **Arciprestazgos**. Y los **Arcedianazgos** de Cuenca, Moya, Huete y Alarcón que fueron circunscripciones de carácter fiscal, al menos a partir del XVI, aunque no fue así en su origen.

En todo lo referido al **DIEZMO**, según la legislación civil, era El **Provisor** del Obispo, quien ejercía la jurisdicción.

El funcionamiento del mecanismo diezmador correspondía al Obispo, **Tercero General**, de la Diócesis, cuyo título indicaba el derecho a supervisar la cobranza y reparto de los productos del tributo.

En cada Parroquia, el Obispo nombraba un **Tercero**, clérigo o laico, que recaudaba el diezmo por sí o por otros, *montoneros*, en el momento de la cosecha y lo custodiaba en la “**CASA DE LA TERCIA**”.



Casa de LA TERCIA en Calzada de Calatrava. (Ciudad Real)

Se le pagaba por su trabajo 1/20 del total de los frutos correspondientes al Obispo o al Cabildo y 1/11 sobre la porción del resto de los partícipes. El interés de este *Tercero* garantizaba la precisión de los pagos. Solía ser el párroco del lugar, ya que reunía las condiciones exigidas.

El *Tercero*, debía confeccionar la lista de los contribuyentes, **Tazmía**, velar por la exactitud de lo diezgado, según la cosecha y recaudar y custodiar el impuesto, **Diezmo**, hasta el momento de la liquidación que él mismo realizaría.

Percibía a cambio una retribución porcentual, aparte de lo que le correspondiese por su cargo.

DIEZMOS Y PRIMICIAS EN EL OBISPADO DE CUENCA.

PROCESO RECAUDATORIO

A comienzos de Junio entregaba la *Carta de Tercería*. A más tardar, el Domingo de la Trinidad. Se procedía entonces a la cobranza y conservación del producto diezclado.

El *Tercero*, elaboraba la **Tazmía**, lista de contribuyentes. Figuraban en ella todos los parroquianos de la iglesia diezclaran o no.

En este padrón se anotaba, en época de recolección, el total de la cosecha obtenida por cada labrador, qué productos diezclaba y a cuánto ascendía lo entregado.

No obstante, la confección de las **Tazmías** no fue obligatoria hasta el Concilio de Trento. Hasta entonces, en cada lugar se hizo de una manera.

El diezmo de los ganados menores debía ser satisfecho entre San Juan de Junio y San Pedro y San Pablo. (24-29 de Junio). El de los ganados mayores, para Santiago (25 de Julio). Y el *Tercero* debía presenciar la selección de los animales.

La fecha del pago de los otros productos no era fija, pero sí obligaba a *avisar al Tercero* para que presenciase la medición de los granos en la era y procediese a apartar la décima correspondiente.

El diezmo de viñas y olivares debía ser satisfecho en fruto, debiendo conducirse la décima parte hasta el lagar o almazara que señalase el **Tercero**.

Recogidos los frutos, el *Tercero* estaba obligado a residir en la Parroquia desde el día de San Andrés (30 de Noviembre) del año de la cosecha hasta finales de Febrero siguiente, para atender la retirada de su parte por cada uno de los beneficiarios, ya que el reparto en cada *cilla* (almacén-granero) tenía lugar entre Noviembre y finales de Febrero.



A principios del XIX, componían el Cabildo conguense unos 60 miembros: Dignidades, Canónigos, Racioneros y Medio Racioneros, además de Capellanes de Coro, Acólitos, mozos, sacristanes y otros muchos.

Los **Canónigos**, primeros componentes del Cabildo, eran los que disfrutaban de las pingües rentas procedentes de la zona manchega.

Independientemente del volumen del diezmo que tributase, cada labrador, por cada par de mulas o bueyes que poseyera, debía llevar *un cahíz* de pan por media, de todo el diezmo devengado en la parroquia, a la cabeza de los Arcedianazgos de Cuenca, Moya, Huete, Alarcón. O lo que es lo mismo, 6 almudes de trigo y 6 de cebada.

Los legos hidalgos también pagaban, pero no estaban obligados a transportar el tributo.

DIEZMOS Y PRIMICIAS EN EL OBISPADO DE CUENCA.

El **Abad de la Sey** percibía el llamado *diezmo de ermitas*, impuesto sobre las cosechas producidas por las tierras de las ermitas y las Cofradías establecidas en ellas.

(La dignidad del Abad de la Sey se introdujo en la Catedral de Cuenca hacia 1410 como recuerdo de la existencia de una sede (Sey) Episcopal en Valeria, cuyo hipotético territorio había servido para formar el nuevo Obispado de Cuenca.)

Aunque las Sinodales (*Disposiciones*) de los Obispos detallaban claramente todos los pormenores, la complejidad del sistema dezmatorio posibilitaba todo tipo de engaños.

Pero, los **fraudes**, que los hubo, no se daban tanto en la obligación, como en la cantidad (o calidad) de lo diezmado. Había quien diezmaba sobre las peores partes de los productos, entregaban los frutos de peor calidad, menos cantidad de lo debido y, a veces, sacaban de las cosechas una porción para la simiente, para pagar deudas, arrendamientos, para alguna limosna,...

Otros, medían lo diezmable con medidas raídas o de menor calidad o cantidad. Y algunos hacían ocultación parcial de las cosechas. Era común entregar como diezmo lo peor de la cosecha, levantando de la era el grano y reservando la última parva para entregar el diezmo.

Era habitual entregar mezcla de productos: trigo con centeno, cebada con avena, sin que existiese siempre una proporción equivalente entre ellos. Así, los receptores del diezmo se veían obligados a vender el producto a bajo precio.

Pero no era La Iglesia la que percibía la totalidad de los diezmos, aunque sí la parte más importante. Aproximadamente un 70%, según **E. Canales**. Suponía para la Iglesia la tercera parte de sus ingresos y era uno de los pilares más importantes de su economía.

Compartía los diezmos con el Estado, a través de las TERCIAS REALES (2/9 del diezmo), el EXCUSADO (importe de la mayor casa dezmada de la Parroquia) y el NOVENO DECIMAL (20% de los diezmos).

Y, dentro de la Iglesia, tampoco el Diezmo estaba bien repartido. El Clero Parroquial tan sólo se llevaba la mitad. Los Obispos y altas dignidades eclesiásticas, junto a Cabildos Catedralicios, se llevaban más del 20 %. Así podían mantener el alto nivel de vida sus perceptores y la magnificencia del culto en las Catedrales.

A partir del s. XVIII el Diezmo fue considerado como un tributo más que favorecía la riqueza pública y no sólo a la Iglesia. Era el que *“permitía mantener al clero, sostener el culto, socorrer a los pobres, aliviar las necesidades en tiempos de calamidad y ser un asidero de la tierra o el rey cuando lo reclamasen”*. Canga Arguelles.

Pero se mantuvo. Y, ni en la España ocupada de Napoleón, ni en la de las Cortes de Cádiz, sufriría el diezmo, atentado directo.

En uno y otro bando, fueron las propiedades monásticas las elegidas para intentar enjugar el pavoroso déficit de Hacienda.

DIEZMOS Y PRIMICIAS EN EL OBISPADO DE CUENCA.

DEL RECHAZO A LA DESAPARICIÓN.-

El rechazo teórico al impuesto directo de los productos de la agricultura, la desigualdad contributiva, que implicaba razones de tipo político, y otros motivos coincidentes, conducirán a la definitiva abolición del diezmo.

El tan impopular impuesto suscitó disputas entre los mismos eclesiásticos por razón del ansioso reparto de beneficios.

A comienzos del siglo XIV, provocarían un conflicto entre algunos párrocos de la diócesis, por un lado, y ciertos clérigos y canónigos conguenses, por otro, desembocando finalmente todo ello en una situación de desorden disciplinario que haría necesaria la mediación pontificia.

Así, el 25 de octubre de 1322, el Papa Juan XXII comisionaría al obispo de Segorbe para que *escuchase las quejas que dichos párrocos -los de Santa María del Campo, Santa María de Alberca, Santo Domingo de Montalbo, Santa María de Alcolea, San Pedro de Fuenteanaya y Santa Haría de Montalbanejo, todos ellos del obispado de Cuenca- le habían presentado contra algunos canónigos y otros clérigos conguenses a causa de ciertas injurias recibidas por desavenencias en materia decimal, y para que, oídas ambas partes, pronunciase sentencia definitiva en el pleito pendiente .*



Por otro lado, muchos eclesiásticos, desde el púlpito, predicaban sin cesar el pago religioso del diezmo y algunos, amenazaban con las penas eternas, tratando de intimidar a los que no lo pagasen con la exactitud que su ambición y egoísmo exigieran.

Tal llegó a ser el desprecio con que muchos pueblos miraron el diezmo y tal el furor de algunos curas en sus predicaciones, que la mayor parte de los paisanos dejaron de acudir a Misa Mayor porque los curas predicaban todos los domingos sobre el mismo objeto.

Y los que, por devoción, no dejaban de asistir, se salían al pórtico de la iglesia en el momento de la predicación y no volvía hasta haber finalizado ésta.

Las manifestaciones de rebeldía son numerosas. Varios testimonios dan fe de ello:

Benito Ballesteros Heredia, mayordomo del Pedernoso, el 30 de Agosto de 1820, manifiesta: “ *a pesar de dos edictos del Alcalde y haber urgido yo, por mi parte, los cosecheros labradores se mantienen rebeldes...hay 60 que nada han traído a las tercias; otros, pocas porciones; y el total, sólo 16.*

DIEZMOS Y PRIMICIAS EN EL OBISPADO DE CUENCA.

El Mayordomo de Santa María del Campo, en carta de 1 de Octubre de 1830 comunica:

...habiendo pasado mes y medio desde que acabara Agosto, faltan por diezmar más de 100 labradores. Se ha publicado un bando, por la Justicia para que diezmen los morosos. Al no producir efecto, he pedido justicia nuevamente y el juzgado ha apremiado a los rebeldes.

Y otra del mismo tono :

*“...un vecino de la villa me ha manifestado que en los pueblos de Villarejo de Fuentes, Montalbo, El Hito y Barchín, no quieren diezmar (corderos) y, aunque en algunas villas habían hecho ya el diezmo, lo volvieron a recoger el mismo día los contribuyentes, por lo cual nada habían percibido en aquellos pueblos.
(Valera, 18 de Agosto de 1837)”*

El diezmo fue suprimido el 29 de Julio de 1837 y su volumen económico se cifraba en el 1,5% del Producto Bruto de la Agricultura en España. (*Diccionario de Canga Arguelles*).

Hasta 1840 no se promulgaría la primera Ley de dotación del culto y clero. Se recurría para su cobertura a una contribución directa especial que recaía sobre los frutos anteriormente sometidos al pago del diezmo, aunque tan sólo del 4%.

En 1845, el Gabinete de Narváez introdujo en los Presupuestos del Estado una partida global para atender al Presupuesto secularizado sin tener que recurrir a una contribución especial.

El diezmo sucumbía, finalmente, después de haber ayudado con su paulatina desaparición, al derrumbamiento de la Iglesia, que lo había hecho posible. (*Monteserín*).

Manuel Fernández Grueso.

Bibliografía :

- Aproximación al funcionamiento del Fisco decimal en el Obispado de Cuenca. Miguel Jiménez Monteserín.
- La abolición del Diezmo en el Obispado de Cuenca. Miguel Jiménez Monteserín.
- Iglesia, territorio y sociedad en la Mancha oriental durante la baja Edad Media. Carlos Ayllón Gutiérrez.
- La Iglesia de Cuenca en la Edad Media (s.XII-XV). Jorge Díaz Ibáñez.
- El diezmo en la Diócesis de Plasencia. Teodoro Martín Martín.
- El diezmo en la Rioja (XVI-XVIII). Santiago Ibáñez Rodríguez.